

4-192-57

Ayuntamiento. Constit. 1855

Obras

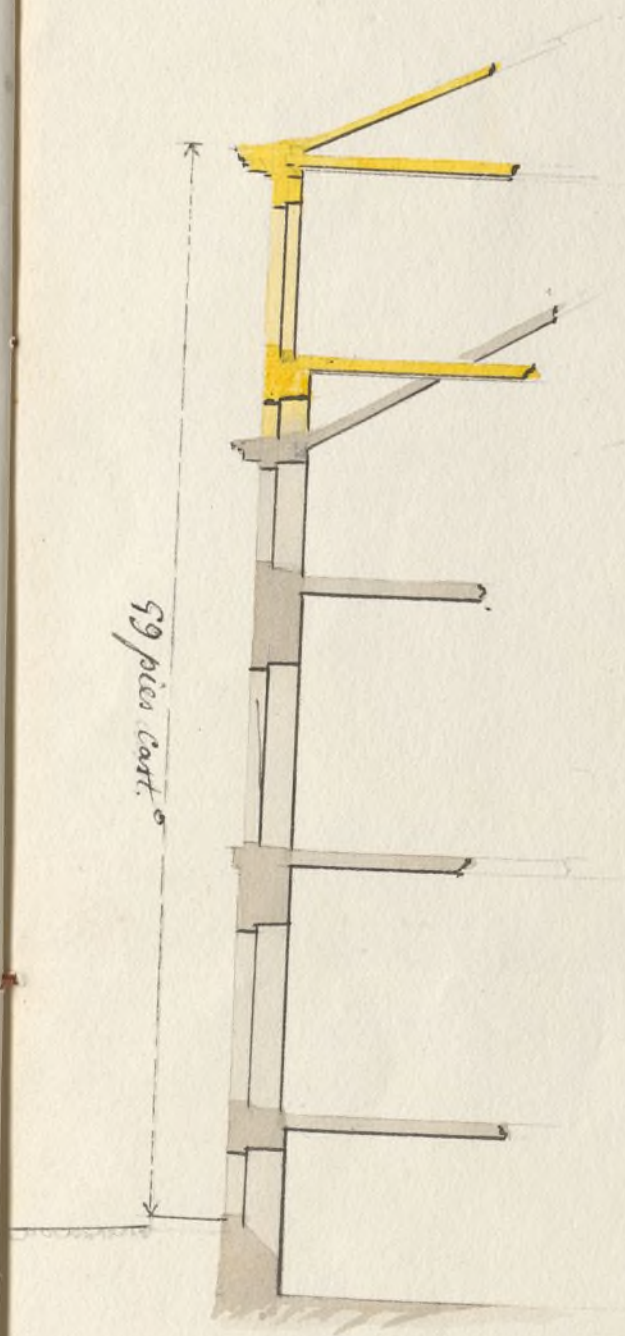
D. Mariano Ferrer ^{sre}

levantar un piso 3º en la casa
c/ de Chinchilla nº 8.

2281.

111111

Perfil p.^o manifestar lo q.^o
se trata elevar la fachada
casa n.^o 4 calle de Chinchilla



M.^o Fernando

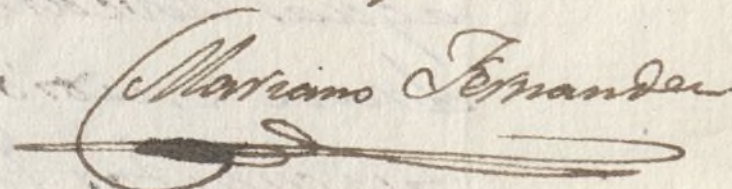


Reg. de fo. 539 v. to

Excmo Señor.

Habiendo determinado hacer obra en la casa n.º 8 ca
lle de Chinchilla con objeto de que desaparezca el mal
aspecto q.º presenta en su fachada los huecos de los balcones del
piso segundo q.º están tocando al alero y son de poca altura
en terminos q.º la habitación es aborbillada, arreglando y
ensanchando la lumbreja de uno de los sótanos, en los mismos
terminos q.º lo están las otras dos de dicha fachada, haciendo ade
mas las obras de ornato publico en los terminos q.º V.E. me
senale, y siendo conveniente al mismo tiempo elevar un piso
tercero a toda la casa, según se manifiesta en el adjunto por
fibry va senalado con tinta amarilla: Suplico a V.E. se
sirva concederme la licencia q.º necesito.

Dios q.º a V.E. muchos años Madrid. 6 de Agosto de 1855

Madrid 6 de agto. de 1855 

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Pase a la Com.ª de Obras previo informe del ayun
tamiento municipal



Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del decreto que antecede

Se ha reconocido la fachada de la casa n.º 8
Calle de Almudilla, y en su consecuen-
cia debo manifestar, que se encuentra
con la suficiente solidez para que puedan
verificarse las obras que se proponen, volien-
do por lo tanto inconveniente en J. D. S.
se sirvan conceder la licencia que se solicita
para el aumento de un piso nuevo confor-
me a las alturas que se marcan en el plano
presentado sin excederse de la altura de
59. 1/4 pies, sin que puedan construirse ni
exterior ni interiormente bovedillas o vidie-
ras, ni otras obras que las precisas para cubrir
el edificio. La fachada de la fachada del nuevo
piso sea de fabrica de ladrillo de rojo y me-
dio pie de grueso hasta el alero del alero
que podrá ser a gusto del Arquitecto Director
bien formando cornisa forjada, o de madera
descubierta con su canal de plomo, del que
deban partir las bajadas de plomo, que
embocadas en el grueso del muro dirijan las
aguas llovedizas a la calle. Los balcones ven-
dran en medio pie de ancho, dandoles tres y
tres cuartos pies de altura, y al intervalo
de los balcones se pondran, quedando vei-
cidas las patillas en el grueso de la pared
un pie, y en las de fuera separadas de
las de los balcones. La fachada se revoca-
ra decentemente imitando un buen
orden de construccion, pintando de

color claro y al oleo la puerta de
calle. En la construccion de Andamios
tanto interiores como exteriores cuidará
el Arquitecto Director se construyan
segun quite para evitar la ocurrencia
de una desgracia. El Arquitecto
debe Cuartel podrá, cuando lo
tenga por conveniente, reconocer la
obra, pero el dueño quedará obligado
a darle aviso cuando la fachada se
halle coronada con el alero, y despues
de concluida la obra, para que pua
ficados los oportunos reconocimien
tos resulte el cumplimiento de los acuer
dos del Excmo Ayuntamiento. Madrid
8 de Agosto de 1855.


Juan Pedro Ayegre

Excmo Sr.

La comision de obras se ha enterado de la
solicitud de D. Mariano Fernandez para
levantar un piso 3.º sobre la casa calle de Chin
chilla n.º 8: en su vista y del informe evacuado

por el arquitecto municipal no halla inconveniente en que V.E. desiera a su sollicitud en los terminos que propone Dto profesor. V.E. mi embargo acordará como siempre lo mas conveniente. Madrid 3 de Septiem. de 1855.

Mu. Dencas


Juan Yáñez

Padayora


Madrid 7 de Set. de 1855.

In Ayuntamiento Com. P.

Conforme con la Comision



D Cypriano de Clemençin de.

Certifico: que ~~el~~ Sr. D. Juan de Dios Com.º
se ha servido conceder licencia a D. Ma-
riano Ferrer para levantar un piso 3.º
sobre la casa c. de Churichilla nº B. de
condicion de observar las alturas que se
marcan en el perfil del plano q. ha
presentado, sin que pueda excederle de la
de 59½ pies: y sin que tampoco pueda
construir int.^o ni exteriorm.^{te} boardillas
vidieras ni mas obras que las preci-
sas para cubrir el edificio = la fabri-
ca de la fachada? de la fecha Agosto de 1855

Y para que conste doy la presente
en Madrid a 10 de Set.º de 1855.

Sin derechos

P. A. del Sr. D.º.

Nota

El Ofic.º Mayor

Esta licencia no tendrá efecto
si no se reintegra con el papel
sellado que corresponda.

Sr. D.º Com.º del Turq.º de Maravillas

J.º D.º el Sr. D.º Juan de Dios Com.º de esta U.
Ayuntamiento de Madrid

Al D. D. de las señas conceder li-
cencia a Mariano Frus para
que pueda levantar un piso 3.^o
sobre la casa de Churchill a
8 bajo las condiciones siguientes
mas se expresan

Lo que comunico al D. para
su inteligencia y efectos conyete
Dios & ca. 10 de Set.